



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

DECRETO REGIONAL Nro 0005 2014-GRA/PRES.

Ayacucho, 28 NOV. 2014

VISTO, el Informe técnico N° 0055-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-LGMGM, y la Opinión Legal N° 634-2014-GRA/ORAJ-DWJA que contiene 016 folios, relacionado al reconocimiento de la Conformación del Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental N° 28245 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, conforme lo establece al artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 13-05-GRA/CR, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región de Ayacucho y encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la implementación y el funcionamiento del sistema Regional de Gestión Ambiental, la misma que cuenta con un Anexo único que consta de IX Títulos y 24 artículos;

Que, los artículos 13° y 14° del Anexo único de la Ordenanza Regional N° 13-2005-GRA/CR, señala que los grupos técnicos regionales están constituidos por representantes de instituciones de los sectores públicos, privados, sociedad civil y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales de la Región, quienes participan a título personal y ad-honorem;

Que, la Comisión Ambiental Regional conformará los Grupos técnicos Regionales y elevará la propuesta de creación de los grupos Técnicos al Gobierno Regional de Ayacucho quien aprobará mediante Decreto Regional;

Que, mediante el Decreto Regional N° 01-2007-GRA/PRES, crea el Grupo Técnico Plan Regional de Gestión del Agua a nivel de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho, la protección y manejo de los Recursos Hídricos con la finalidad de mejorar la Gestión del Agua;



Que, mediante la Ordenanza N° 003-2008-GRA/CR, aprueban los "Lineamientos de Política Regional para la Gestión del Agua en Ayacucho 2007 al 2021", documento que presenta un conjunto de políticas de carácter regional agrupados temáticamente en 15 lineamientos: Planificación Integral de los Recursos Hídricos, Agua Potable, Saneamiento y Agua productiva, instrumento clave y orientador para la mejor gobernabilidad e institucionalidad de la gestión de los recursos hídricos presentados por el Grupo Técnico Plan Regional de Gestión del Agua;

Que, con Decreto Regional N° 0002-2010-GRA/PRES. Aprueban la continuidad del Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua de Ayacucho-GTRAA, para un periodo de dos años, que tiene como objetivo generar incidencia para la implementación de los "Lineamientos de Política Regional para la Gestión del Agua en la Región de Ayacucho 2007 - 2021" aprobados por Ordenanza Regional N° 003-2008-GRA/CR;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° 21° inciso d), y 40° de la Ley N° 27867, y sus modificatorias;

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua de Ayacucho - GTRGAA. Integrado por los representantes de las siguientes Instituciones Instancias:

1. Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Ayacucho
2. Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Regional Ayacucho
3. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga UNSCH
4. Universidad Alas Peruanas
5. Municipalidades Provinciales
6. Municipalidades Distritales
7. Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental
8. Federación Agraria Departamental de Ayacucho
9. Comisión Ambiental Regional – CAR
10. Asociación de Servicios Educativos Rurales – SER
11. Centro de Investigación, Promoción y Asistencia Técnica para el Desarrollo Sostenible - Activa
12. Asociación KANA
13. Junta de usuarios del Distrito de Riego Ayacucho – JUDRA
14. Organismos no Gubernamentales Asociación Bartolomé Aripaylla – ABA
15. Organismos no Gubernamentales CEDAP
16. Organismos no Gubernamentales Paz y Esperanza
17. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho
18. Subgerencia de Defensa Civil



19. Dirección Regional de Agricultura
20. Dirección Regional de Educación
21. Dirección Regional de Energía y Minas
22. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
23. Dirección Regional de Producción
24. Dirección Regional de Salud
25. Dirección Regional de Transportes y Comunicación
26. Dirección Regional de Vivienda
27. Instituto Nacional de Investigación Agraria INIA – Ayacucho
28. Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA – Ayacucho
29. Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES
30. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

Que, la Junta Directiva del Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua de Ayacucho, estará conformado por los siguientes representantes:

- **Presidencia:** Organismos no Gubernamentales Centro de Desarrollo Agropecuario - CEDAP
- **Secretaría Técnica:**
  - **Secretaría Técnica Normativo:** Autoridad Local del Agua ALA
  - **Secretaría Técnica Poblacional:** Dirección Regional de Salud DIRESA
  - **Secretaría Técnica Productivo:** Junta de usuarios del Distrito de Riego Ayacucho – JUDRA
- **Vocal:**
  - Asociación de Servicios Educativos Rurales – SER
  - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo Técnico Regional de Cambio Climático tendrá las siguientes funciones:

- Implementación de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en la región de Ayacucho.
- Implementación de los consejos de cuencas y del Plan de Recuperación de la Calidad Ambiental de la Cuenca del Río Mantaro de la región Ayacucho.
- implementación del Plan de Recuperación de la Calidad Ambiental del Río Alameda.
- Proponer alternativas de solución a problemas ambientales o de gestión en el Sistema Hidráulico del río Cachi.

El Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua de Ayacucho – GTRGAA, podrá invitar a los expertos en diferentes temáticas referidos al agua.



Las instituciones que integran el GTRGAA, deberán de acreditar a sus representantes mediante un titular y un alterno, quienes tienen la obligación de informar a sus superiores jerárquicos o sectores a los que representan sobre el trabajo del GTRGAA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua de Ayacucho – GTRGAA, tendrá un periodo de duración de veinticuatro meses (24), a partir de su instalación, pudiendo ampliar su vigencia cuando sea necesario.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación y coordinación del proceso de la Gestión del Agua en la Región de Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. Efraim PIELACA-ESQUIVEL  
PRESIDENTE (re)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Conditio la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL